



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Sucesión Nro. 11001-40-03-047-2018-00113-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, **Resuelve:**

Teniendo en cuenta que la parte interesada dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 17 de febrero de 2020, el Despacho **Dispone:**

Correr traslado del trabajo de partición por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P. [Fls. 134 – 137].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc175da90af3129268df5fa2c596afa2fafef75c42853435833b9d2974b489**
Documento generado en 01/02/2021 09:49:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro.007 de 02 de febrero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.